III Convocatoria de Premios a Trabajos de fin de Máster de la Cátedra AgroBank "Mujer, Empresa y Mundo Rural" de la Universidad de Castilla-La Mancha. Curso académico 2025-2026

La Cátedra AgroBank "Mujer, Empresa y Mundo Rural", impulsada por CaixaBank y la Universidad de Castilla La Mancha se crea para alcanzar un mejor cumplimiento y desarrollo de objetivos en el ámbito de la igualdad y el mundo rural, facilitando la transferencia de conocimiento científico aplicado y práctico a través de la investigación, la formación y el fomento del emprendimiento en áreas rurales. Entre sus objetivos, destacan: (1) Desarrollar actividades de investigación, en temas de género y mundo rural y (2) Aportar conocimiento científico en el ámbito de calidad agroalimentaria. Por ello, entre sus actuaciones está convocar estos premios al mejor Trabajo de Fin de Máster (TFM) que buscan el reconocimiento de la excelencia académica en trabajos académicos de calidad que pueden suponer un avance para el mundo rural con especial atención a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son un llamamiento global para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la paz y prosperidad para todos para el año 2030. Estos objetivos tienen una profunda conexión con el desarrollo de las áreas rurales y son especialmente relevantes para las mujeres, donde la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres son aspectos fundamentales para el desarrollo sostenible y equitativo.

Por ello, el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la tercera edición del Premio al mejor Trabajo Final de Máster realizado por un estudiante que haya obtenido su título de Máster Universitario (Oficial) o un Máster de Formación Permanente en una universidad española durante el curso académico 2025-2026, mediante la realización de un TFM en alguna temática relacionada con el desarrollo del mundo rural y que aporte una perspectiva de género. Todo ello, bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes bases.

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es otorgar los premios a los dos mejores TFM realizados por un/una estudiante de Máster Universitario (Oficial) o un Máster de Formación Permanente cuya temática se enmarque, en sentido amplio, en algún aspecto relacionado con el desarrollo del mundo rural y, adicionalmente a otros criterios, se valorará que aporte una perspectiva de género. Entendemos que es importante lograr este desarrollo vinculado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS, véase Anexo 2).

Se podrán presentar dos tipos de trabajos: trabajos de ingeniería y trabajos de investigación (para más detalle véase Anexo 3).

2. Requisitos de los/as participantes

Podrán optar al premio todas aquellas personas de cualquier nacionalidad que cumplan los siguientes requisitos:

1. Haber cursado un Máster Universitario (Oficial) o un Máster de Formación Permanente y haber defendido su TFM en cualquiera de las universidades españolas durante el curso académico 2025-2026.
2. Haber obtenido una calificación mínima de 9.0 sobre 10.
3. El trabajo debe ser original e inédito.
4. La persona que presente su candidatura no podrá estar incursa en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así pues, la persona beneficiaria ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Tercera. Forma y plazo de presentación solicitudes

1. La presentación de solicitudes se realizará exclusivamente por correo electrónico a buzón catedra.agrobank.mujerrural@uclm.es.
2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día de la firma de la convocatoria y finalizará a las 14:00 h del 31 de diciembre de 2026.
3. Junto a las solicitudes deberán enviar a esa dirección de email la siguiente documentación:

   - Impreso de solicitud (véase Anexo 1), debidamente cumplimentado y firmado. Éste incluye una declaración jurada del autor/a garantizando que el TFM no ha sido premiado en otros concursos, y que no optará a otros premios hasta el fallo de éste.

   - Un resumen del TFM de un **máximo de 3000 palabras** que puede incluir imágenes o tablas.

   - Resumen de notas en el que aparezca la calificación obtenida en el TFM

   - Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE

4. La organización podrá rechazar cualquier propuesta que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases y, cuando proceda, expedirá los correspondientes justificantes de participación a los/as participantes admitidos/as.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a https://www.sede.uclm.es/verifica

5. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico aportado por la/el participante.

Cuarta. Premios y cuantía

1. Se establecen dos categorías de participación:

Categoría "Mujer y desarrollo rural"

Trabajos centrados en el análisis del papel de la mujer en el desarrollo rural, abordando aspectos como el emprendimiento, el empleo, el liderazgo, la innovación, la sostenibilidad, la fijación de población o la mejora de la calidad de vida en el medio rural.

Categoría "Desarrollo rural e impacto sobre las personas"

Trabajos centrados en el desarrollo rural desde una perspectiva económica, social o medioambiental, incorporando específicamente un análisis de su impacto sobre las personas que habitan o desarrollan su actividad en el medio rural.

2. Se otorgará un premio dotado con **2.000 euros** para la autora/el autor del TFM premiado en cada categoría.
3. La Comisión de valoración se reserva el derecho a declarar el premio desierto.
4. El premio será único e indivisible, de modo que se excluye el reparto *ex aequo*.

Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad

1. La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de 4.000 euros y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 005430040/541A/48006, existiendo crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. Los premios objeto de esta convocatoria estarán sujetos a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes). Serán por cuenta de las personas premiadas todos los impuestos que graven la percepción de aquellos.
3. El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las personas premiadas, serán por cuenta de estas, por lo que la Universidad de Castilla-La Mancha queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

Sexta. Obligaciones de las personas premiadas

1. La presentación de un TFM a la presente convocatoria lleva consigo la aceptación implícita e íntegra de todas las bases del concurso. Para todos los supuestos no contemplados en las bases de esta convocatoria se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.

2. Las personas premiadas deberán hacer mención explícita de la concesión de este premio en cualquier publicación o comunicación a congresos que se derive de su TFM con posterioridad a la resolución del premio, con el siguiente texto:
   - Premio Trabajo Fin de Máster concedido por la Cátedra Agrobank "Mujer, Empresa y Mundo Rural" para el curso 2025-26- Categoría "Mujer y desarrollo rural
   - Premio Trabajo Fin de Máster concedido por la Cátedra Agrobank "Mujer, Empresa y Mundo Rural" para el curso 2025-26- Categoría "Desarrollo rural e impacto sobre las personas".
3. Los/as autores/as de los trabajos premiados autorizan a la UCLM a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías, concretamente en cuantas entrevistas y actos promocionales que la Cátedra pueda organizar para dar publicidad al premio. Así mismo, autorizan a que la Cátedra publique reseñas del contenido del TFM premiado en las publicaciones impresas y digitales de la Cátedra y/o de AgroBank para el cumplimiento de sus fines promocionales.
4. Las personas ganadoras de los premios deberán aceptarlo expresamente en un plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión definitiva, mediante el envío de un correo al buzón de la Cátedra catedra.agrobank.mujerrural@uclm.es.
5. Las personas ganadoras se comprometen a no hacer pública la concesión del premio hasta que la Cátedra AgroBank "Mujer, Empresa y Mundo Rural" y AgroBank lo haga público en los medios de comunicación de los que dispone (página web, redes sociales, notas de prensa, etc.). El no cumplimiento de esta condición conllevará la no concesión del premio.
6. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

Séptima. Descripción o desarrollo de las pruebas y características

1. En enero de 2027 se publicará en la página web de la Cátedra AgroBank "Mujer, Empresa y Mundo Rural" y en la web de la UCLM (https://www.uclm.es/empresas/mecenazgo/catedrasaulasempresa/catedra_agrobank) una lista provisional de las solicitudes que han sido admitidas por cumplir todos los requisitos, y se notificará individualmente a todas las personas solicitantes cuya solicitud se haya excluido con indicación de la causa de dicha exclusión.
2. En el caso de que lo estime necesario, la Cátedra AgroBank podrá solicitar a las personas solicitantes excluidas información complementaria, que deberá ser enviada en 10 días hábiles.

3. Tras ese período se publicará la lista definitiva de candidaturas a los premios.
4. Tras la publicación de la lista definitiva, la Comisión de valoración, en una primera fase, evaluará las solicitudes y seleccionará un máximo de seis candidaturas finalistas, a las que se les requerirán una segunda fase, para tomar la decisión final, que aporten
   - Un certificado expedido por la Universidad donde se ha efectuado la defensa del TFM que acredite la calificación obtenida y la obtención del título de máster,
   - una copia del TFM completo en formato pdf,
   - su *curriculum vitae*, y
   - una autorización para hacer pública su candidatura a través de los medios, tanto por la Cátedra AgroBank "Mujer, Empresa y Mundo Rural" como por AgroBank.
5. La comunicación de la resolución de concesión provisional se comunicará por email a cada una de las personas participantes en febrero de 2027 (véase base 9.5).
6. La entrega de los premios se realizará en un acto en 2027, momento en que se hará pública la concesión de los premios, en el que se podrá solicitar a la persona premiada que haga una presentación de los resultados más significativos de su TFM.
7. El lugar y fecha de entrega de los premios será determinado con suficiente antelación.

Octava. Organización

1. La organización de estos premios corresponde a la Cátedra AgroBank "Mujer, Empresa y Mundo Rural" de la Universidad de Castilla-La Mancha quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en la página web https://catedra-agrobank.uclm.es/
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.
3. Cualquier duda o consulta puede dirigirse a:
   - Nombre del organizador: Cátedra AgroBank "Mujer, Empresa y Mundo Rural" de la Universidad de Castilla-La Mancha
   - Dirección: Plaza de la Universidad, 1, 02071 Albacete
   - Email: catedra.agrobank.mujerrural@uclm.es
   - Teléfono: : 926053041

Novena. Comisión de valoración, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución

1. La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva. La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.
2. Se constituirá una Comisión para valorar las solicitudes presentadas que estará integrada por:
   - La directora de la Cátedra.
   - Dos profesores de la UCLM de áreas de conocimiento afines con las categorías de los premios.
   - Un representante de AgroBank.
   - Un representante del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España.

   Los datos de las personas que componen la comisión se harán públicos antes de su constitución.

   En caso de ser necesario, la Comisión de valoración podrá recurrir a expertos externos si se requiere de una opinión especializada.

   En caso de incompatibilidad de cualquier miembro de la Comisión de valoración con alguno de los TFM presentados por haber actuado como tutor/a o director/a del mismo, se procederá a su sustitución por otro/a experto/a de reconocido prestigio.
3. Los criterios de valoración que se aplicarán para la selección de los trabajos premiados son los siguientes:

   a) En la primera fase serán:

      1. Originalidad, creatividad e innovación. (1 pt)

         Se valorará el grado de originalidad del trabajo y las aportaciones propias realizadas por el/la autor/a, tanto en el planteamiento como en el desarrollo, los resultados obtenidos y las propuestas de mejora o innovación formuladas. Se tendrá en cuenta la novedad del tema abordado y el enfoque adoptado.

      2. Necesidad actual de la propuesta planteada. (2 pt)

         Se valorará la importancia y actualidad del tema analizado, así como la adecuada identificación y justificación de un problema, reto u oportunidad de mejora vinculados al desarrollo sostenible del medio rural y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

      3. Impacto potencial, específico de la categoría (3,5 pt).

         Categoría “Mujer y desarrollo rural”

Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a https://www.sede.uclm.es/verifica

Se valorará el potencial del trabajo para mejorar la situación de las mujeres en el medio rural, favoreciendo la igualdad de oportunidades, el empleo, el emprendimiento, el liderazgo o la participación social.

Categoría "Desarrollo rural e impacto en las personas"

Se valorará el grado en que el trabajo identifica y analiza los efectos de una iniciativa, proyecto o política sobre las personas del medio rural, especialmente en términos de bienestar, acceso a servicios, oportunidades, cohesión social o calidad de vida. Se trata del impacto humano del trabajo.

4. Alcance, transferibilidad e impacto socioeconómico de los resultados obtenidos para el mundo rural (3,5 pt)

   Se valorará el potencial de aplicación práctica de los resultados, así como su capacidad para generar efectos positivos en el desarrollo del territorio rural. Entre otros aspectos, se considerarán la creación de empleo, la generación de actividad económica, la sostenibilidad, la escalabilidad de las propuestas y su capacidad de ser transferidas a otros contextos rurales. Se trata del impacto territorial y económico del trabajo.

b) En la segunda fase se incluyen los criterios 3 y 4 pero que ahora puntuarán hasta un máximo de 2 puntos y además se añadirán otros cuatro criterios más:

1. Capacidad de análisis y síntesis de la información relevante (1 pt.)

2. Metodologías y técnicas empleadas: La adecuación de la metodología utilizada al tipo de investigación, el diseño, la muestra, las técnicas de recogida y análisis de datos, y la ética de la investigación. (1 pt.)

3. Claridad en la presentación de los resultados, argumentación de la discusión y planteamiento de las conclusiones. (0,5 pt.)

4. El conocimiento y la correcta utilización de la bibliografía pertinente, así como el uso de citas y referencias según las normas académicas. (0,5 pt.)

4. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes con el objetivo de cubrir posibles renuncias, suspensiones o revocaciones.

5. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta de concesión provisional, a la vista de la cual el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión provisional del premio que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.

6. La resolución de concesión provisional se notificará a todas las personas solicitantes a través del correo electrónico que hayan indicado en su solicitud, dando un plazo de 5 días para alegaciones.

7. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la Comisión de valoración para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones, la resolución de concesión provisional se elevará a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
8. La resolución de concesión definitiva se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones. La resolución de concesión definitiva se publicará en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la Cátedra y se comunicará a la BDNS tras el acto de entrega de los premios.
9. Al acto de entrega de los premios deben asistir las personas ganadoras. En caso de ser imposible dicha asistencia, por razones justificadas, podrán ser representados por quien estimen conveniente.
10. Los premios pueden ser declarados desiertos por la Comisión.
11. La decisión de la Comisión de valoración fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

Décima. Renuncia, suspensión y revocación del premio

1. La persona premiada deberá renunciar al mismo cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión del premio. La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido a la Directora de la Cátedra. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.
2. Será causa de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, la persona premiada deberá reintegrar el premio, de haberse percibido.
3. En el caso de que el concurso quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría a la persona suplente que correspondiera en el orden establecido, si lo hubiera y cumpliera las condiciones requeridas.

Undécima. Aplazamiento o suspensión del concurso

1. En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.

2. En caso de suspensión, previa solicitud dirigida a la organización, los/as participantes podrán retirar el material presentado, pudiendo recogerlo en un plazo máximo de treinta días en el lugar que se indique desde la fecha de notificación de la suspensión. El material no retirado será destruido.
3. En caso de aplazamiento, igualmente se comunicará a los/as participantes esta incidencia, publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria. El material presentado podrá ser retirado o dejado en depósito hasta la reanudación.

Duodécima. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de los trabajos presentados

1. Los/as participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad del trabajo presentado, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original de la obra o trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que haya presentado el trabajo, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de los trabajos presentados.

2. El/la autor/a garantiza que el contenido del trabajo presentado, ya sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la UCLM, y que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, de patentes o de otras formas de protección de la propiedad industrial, del derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la UCLM o sus licenciatarios de cualesquiera gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

Décimo tercera. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de los trabajos premiados por la entidad organizadora

1. La autoría de los trabajos premiados corresponderá a los/as legítimos/as autores/as de ellos, en los términos establecidos en las bases de esta convocatoria.
2. Cesión de los derechos: los/as autores/as de los trabajos ganadores no ceden los derechos de explotación de los trabajos ganadores.

Décimo cuarta. Descalificaciones y penalizaciones

A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio, independientemente de las

acciones legales que procedan conforme a lo establecido en Ley 38/2003 General de Subvenciones. En este último supuesto se informará a la BDNS.

Décimo quinta. Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que poner fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR
P.D. EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS, CALIDAD Y ACREDITACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
(Resolución de 13/01/2025, DOCM 15/01/2025 y 24/01/2025)
José Manuel Chicharro Higuera

Cátedra AgroBank
Mujer, empresa y mundo rural

CaixaBank

Universidad de Castilla-La Mancha

Anexo 1. Impreso de Solicitud

PREMIO DE LA CÁTEDRA AGROBANK "MUJER, EMPRESA Y MUNDO RURAL"

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos: Nombre:
DNI: Fecha de nacimiento:
Nacionalidad:
Dirección:
Localidad: C.P.:
Teléfono móvil:
Correo electrónico:

2.- DATOS ACADÉMICOS

Título del TFM:
Calificación TFM:
Fecha de obtención del título de Máster:
Nombre del Máster:
Universidad:
Tutor/es del TFM (nombre y filiación):

3.- DECLARACIÓN JURADA

La/el solicitante declara bajo juramento que el TFM presentado en la presente convocatoria no ha sido premiado en otros concursos y que no optará a otros premios hasta el fallo de éste.

Presento mi candidatura a la convocatoria de Premios indicada, de acuerdo con sus bases reguladoras, que declaro conocer y aceptar.

SI/NO **Autorizo** el uso de mi imagen en todo el material gráfico (videos, fotografías, etc.) generado durante el concurso para las actuaciones relacionadas con él (rodee lo que proceda)

Firma y fecha:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.
Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.
Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL APORTADA

Resumen del TFM en castellano (máx. 3000 palabras).

Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a https://www.sede.uclm.es/verifica

ANEXO 2

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Globales, fueron adoptados por las Naciones Unidas en 2015 como un llamamiento universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad. En especial se valorará que el trabajo trate sobre aquellos más vinculados con la Cátedra, como son los ámbitos de hambre cero (ODS2), la igualdad de género (ODS5), la mejora del trabajo decente y el crecimiento económico (ODS8), la acción por el clima -fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales- (ODS 13), la conservación y utilización sosteniblemente de los océanos, los mares y los recursos marinos (ODS14) y la mejora de la vida en los ecosistemas terrestres (ODS15) premiando aquel TFM que pueda suponer un avance significativo en el conocimiento en este campo. A continuación, se proponen potenciales líneas de investigación vinculadas con el objetivo de los premios y cada uno de los ODS.

El **ODS 2 (Hambre Cero)** tiene como objetivo poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, y promover la agricultura sostenible. Algunas de las líneas de investigación vinculadas con este ODS y el mundo rural son:

- Soluciones sostenibles para erradicar el hambre. Identificar las intervenciones agrícolas más efectivas para aumentar los ingresos de los pequeños productores, mejorando los resultados ambientales y reduciendo la malnutrición.
- Analizar y optimizar los sistemas de producción, distribución y consumo de alimentos, teniendo en cuenta los aspectos económicos, sociales y ambientales.
- Investigación en el sector de la agricultura, la tecnología y la genética aplicada a la alimentación.
- Analizar datos climáticos para predecir y mitigar los impactos del cambio climático en los sistemas de producción de alimentos, y adaptar las prácticas agrícolas en consecuencia.

  Se valorará en mayor medida que se enfoquen estos estudios desde la perspectiva de género en la agricultura, tratando de fomentar el empoderamiento de las mujeres en el sector agrícola y alimentario, eliminando las barreras que enfrentan y reconociendo su papel crucial en la producción de alimentos.

El **ODS 5 (Igualdad de Género)** tiene como objetivo lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, reconociendo su papel crucial en el desarrollo sostenible. Se trata de analizar las desigualdades de género que afectan a las mujeres rurales; por ejemplo, en lo que respecta a su acceso a la tierra, el crédito, la educación, la salud, la participación política y la seguridad alimentaria, y de proponer medidas para mejorar su situación y contribuir al desarrollo rural sostenible.

El **ODS 8 (Trabajo Decente y Crecimiento Económico)** tiene como objetivo promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todas las personas.

- Empleo decente y equidad de género en el sector rural. Podría analizarse las condiciones laborales de las mujeres rurales, especialmente en lo que respecta a la informalidad, la precariedad, la brecha salarial, la seguridad social y la conciliación. También podrían identificarse buenas prácticas y políticas públicas que promuevan el trabajo decente y la igualdad de género en el ámbito rural.
- Crecimiento económico inclusivo y sostenible en el medio rural, teniendo en cuenta los aspectos sociales, ambientales y territoriales. También se pueden evaluar los impactos y las oportunidades de la transición ecológica, la economía circular, la innovación y la diversificación productiva en el medio rural.
- Explorar el potencial del turismo rural como una actividad económica beneficiosa para el desarrollo local pues genera empleo, ingresos y valor añadido en las zonas rurales, al tiempo que respeta y promueve la cultura, el patrimonio y el medio ambiente locales. Pueden analizarse los retos y las estrategias para mejorar la calidad, la competitividad y la sostenibilidad del turismo rural

El **ODS 13** se propone adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

- Explorar caminos hacia una movilidad más sostenible en las zonas rurales, considerando las necesidades y oportunidades de las comunidades locales, así como los impactos ambientales, sociales y económicos de las diferentes opciones de transporte.
- Analizar las mejores prácticas y los desafíos y potencialidades de la transición energética en el contexto rural.
- Catalizar el poder de las mujeres y los jóvenes en el desarrollo rural promoviendo su participación activa y liderazgo en la gestión de los recursos naturales, la adaptación al cambio climático y la innovación social.
- Estudiar la producción y el consumo sostenibles en el ámbito rural, evaluando la gestión sostenible de los recursos naturales, los residuos, el desperdicio de alimentos y la economía circular, así como el papel del turismo sostenible como fuente de ingresos y conservación.

El ODS 14 tiene como objetivo conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos.

- Analizar el impacto de las actividades agrícolas y ganaderas en la calidad del agua y la biodiversidad de los ecosistemas marinos y costeros, y proponer medidas de mitigación y adaptación basadas en la gestión integrada de cuencas hidrográficas.

- Evaluar el potencial de las energías renovables marinas (eólica, undimotriz, mareomotriz, etc.) para el desarrollo rural sostenible, considerando los aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales de su implementación.
- Desarrollar sistemas de información y alerta temprana sobre los riesgos y amenazas asociados al cambio climático y la variabilidad climática en las zonas costeras y marinas, y fortalecer las capacidades de resiliencia y respuesta de las comunidades rurales afectadas.

El **ODS 15** tiene como objetivo proteger la vida de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la biodiversidad. Algunas líneas de investigación que podrían vincular el medio rural con el ODS 15 son:

- Evaluar el impacto de las políticas públicas y las prácticas de gestión territorial en la conservación y restauración de los ecosistemas terrestres, especialmente los bosques, las montañas y las zonas áridas, y proponer indicadores y criterios de sostenibilidad.
- Desarrollar modelos y herramientas para la planificación y el seguimiento de la conectividad ecológica entre las áreas protegidas y las zonas rurales, y fomentar la participación y la gobernanza de los actores locales en la gestión de los corredores biológicos.
- Investigar las causas y las consecuencias de la pérdida de biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el medio rural, y diseñar estrategias de adaptación y mitigación basadas en la conservación y el uso sostenible de los recursos genéticos, las especies y los ecosistemas.
- Promover la educación ambiental y la sensibilización sobre el valor de la biodiversidad y los ecosistemas terrestres, y difundir las buenas prácticas y los conocimientos tradicionales de las comunidades rurales para su protección y aprovechamiento.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a https://www.sede.uclm.es/verifica

ANEXO 3

Los tipos de trabajos que pueden presentarse son:

1. Trabajos de ingeniería. En este tipo se agrupan tanto los proyectos como otros trabajos profesionales en el ámbito de la ingeniería agronómica. El proyecto está compuesto por cuatro documentos: memoria y anejos a la memoria, planos, pliegos de condiciones y presupuesto. El resto de los trabajos profesionales son aquellos a los que les falta alguno de los documentos anteriores, tales como informes técnicos, valoraciones agrarias y de empresas, etc. Dadas las características inherentes en la elaboración de los proyectos y trabajos de ingeniería de carácter académico, no se establece extensión mínima. No obstante, se recomienda utilizar un tamaño de letra de 12 pt, espacio interlineal 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

2. Trabajos de investigación. Estos trabajos se realizarán y presentarán siguiendo las directrices y estructura de un trabajo de investigación científica. Salvo excepciones debidamente justificadas, el documento escrito contará con los siguientes apartados: título, resumen, palabras claves, introducción, objetivos, revisión bibliográfica, material y métodos, resultados, discusión, referencias bibliográficas y conclusiones. La extensión mínima recomendada del trabajo de investigación, de carácter académico, incluyendo portada, índices, tablas, gráficos, será de 60 folios A4. Se utilizará un tamaño de letra de 12 pt, espacio interlineal 1,5 y márgenes de 2,5 cm. Se podrán añadir cuantos anexos se consideren necesarios si bien estos no se tendrán en cuenta en la determinación del número de folios del trabajo (ej. fotos y otros)